



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente (Aprehensión y Entrega) No. 2020 00800 00

Previo a acceder a la solicitud de terminación, requiérase a la parte interesada para que en el término de 15 días, realice la respectiva “*inscripción del formulario de registro de terminación de la ejecución*” y allegue prueba de ello, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN

JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. <u>Secretaría</u> Bogotá D.C. Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 2 JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario
--